



Unidad General
de Transparencia
y Sistematización de
la Información Judicial

¿Qué ha dicho La Corte acerca de la protección de los datos personales de las y los servidores públicos?

- La sociedad tiene interés en el correcto funcionamiento de las instituciones públicas y en el comportamiento legal del funcionariado.
- En aras de favorecer el escrutinio público y evitar conductas irregulares, el umbral de protección de la vida privada y de los datos personales de las y los servidores públicos **debe ser menor que el umbral que existe en el caso de las y los particulares.**
- Lo anterior no implica eliminar completamente la esfera privada de las personas servidoras públicas: **se debe proteger la información que no sea necesaria para fiscalizar su desempeño, o que pueda poner su vida o integridad en peligro.**

Acción de Inconstitucionalidad 70/2016